



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Junio ocho de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00350.

Asunto : Cúmplase lo resuelto por el superior e Inadmite demanda por segunda vez.

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, mediante auto proferido el día 20 de Abril del 2021.

Al estudiar nuevamente la presente demanda de verbal de deslinde y amojonamiento, formulada por los señores, Sebastián Sierra Santamaria y Manuela Grajales López en contra de la sociedad, San Andrés Inmobiliaria SAS, se hace necesario, previo a resolver sobre su admisión, que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá aportar el avalúo catastral actualizado, el cual es de suma importancia tanto como requisito formal del que trata el artículo 82 numeral 9 del C. General del P, así como para determinar la competencia de este Despacho y conforme el numeral 4 del artículo 26 del C. G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente presente demanda de verbal de Deslinde y Amojonamiento, formulada por los señores Sebastián Sierra Santamaria y Manuela Grajales López en contra de San Andrés Inmobiliaria SAS, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

CUARTO. Se le reconoce personería en representación de la parte actora al abogado, Rodolfo Andrés Correa Vargas, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 36 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 10 MES Junio DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA